



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 107-2020-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de junio de 2020

VISTOS:

EL Informe Legal N° 406-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 0779-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 527-2020-SGSP-GSC-GM/MPMN, el Memorándum N° 045-2020-GSC/GM/MPMN, el Informe N° 0358-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN, la Orden de Compra N° 00002789-14/11/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 14 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002789, a favor de la empresa JALD INVERSIONES EIRL, con el objeto de adquirir: 65 pares de botas de jebe y 115 pares de zapatos con punta de acero", para la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 10,115.00 soles.

Que, mediante Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 12 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración una serie de ordenes de servicios y de compra pendientes de pago, a fin de que se realice el reconocimiento de deuda, indicando que se deberá remitir la documentación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, con Informe N° 0358-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 21 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, indica que existe una serie de ordenes de servicio y de compra, para trámite de reconocimiento de deuda; por lo que requiere a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, proceda a pronunciarse si corresponde el reconocimiento de deuda, asimismo adjunte el anexo N° 08 según sea el caso y la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2020.

Que, a través de Memorándum N° 045-2020-GSC/GM/MPMN de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, las Ordenes de Servicios y Compra del año 2019, que no llegaron a ser pagadas en dicho año, solicitándole proceda a dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda; razón por la cual mediante Informe N° 527-2020-SGSP-GSC/GM/MPMN de fecha 28 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, realiza las acciones necesarias para el reconocimiento de deuda de la orden de compra N° 2789 a favor de JALD INVERSIONES EIRL, por el monto de S/. 10,115.00 Soles y adjunta para su atención la Certificación de Crédito Presupuestario del presente año fiscal 2020; por lo que a través de proveído N° 1718-2020-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del proveedor JALD INVERSIONES EIRL, por el importe total adeudado de S/. 10,115.00 Soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 10,115.00 (Diez Mil Ciento Quince con 00/100 SOLES)** a favor de la empresa **JALD INVERSIONES EIRL**, por concepto de "adquirir: 65 pares de botas de jebe y 115 pares de zapatos con punta de acero", para la Sub Gerencia de Servicios Públicos, derivado de la Orden de Compra N° 00002789, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	ADQUIRIR: 65 PARES DE BOTAS DE JEBE Y 115 PARES DE ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO, PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
META PRESUPUESTAL	0098 LIMPIEZA PUBLICA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
RUBRO	08 Impuestos Municipales
CLASIFICADOR	2.3.16.14 – S/. 10,115.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a la empresa **JALD INVERSIONES EIRL**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

CPC Juan Carlos Casanova Martinez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN